

SECRETARIA: Cali, agosto 17 de 2022. A Despacho de la señora el presente proceso, para proveer sobre la admisión de la demanda.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

Auto No.

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	PATRICIA YULE ESCUE y FABIOLA ESCUE MENZA
DEMANDADOS:	MARLU ROCIO ANGEL y OTROS
RADICACIÓN:	760013103-012/2022-00233-00

Santiago de Cali, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

En virtud a que la presente demanda cumple con las formalidades legales, el Juzgado al tenor de los artículos 90 y 369 del C. G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL adelantada por PATRICIA YULE ESCUE y FABIOLA ESCUE MENZA, contra MARLU ROCIO ANGEL GIRALDO, TORO AUTOS SAS y SEGUROS MUNDIAL.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, a quien se le hará la respectiva notificación de esta providencia, en la forma prevista por los artículo s 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto, por el artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020, para que concurra al proceso y ejercite su derecho constitucional de defensa.

TERCERO: RECONOCE PERSONERIA JURIDICA al doctor **CARLOS ARLEY GIRON MEDINA**, portador de la tarjeta profesional No. 58.289 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandante conforme a las voces y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI



Hoy en estado No. _____ notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 295 C.G.P)

Santiago de Cali,

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8748d287fd3c22f1e31d34555f0c7799a0797627dbb4927828a298802c60112b**

Documento generado en 25/08/2022 11:19:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>